Asunción, 23 de diciembre del 2.019.-

Ref.: CD Nº 01/2019 "ADQUISICIÒN DE TOALAS DE PAPEL DESECHABLE PARA DISPENSADOR"

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÙBLICAS
P R E S E N T E:

Tengo a bien dirigirme respetuosamente a Ud., por su intermedio al Departamento de Normas y Control, en el marco de la licitación de referencia, en respuesta a vuestras Notas de Observación y Reparo identificadas como ***Nota DNCP/ DNC Nº 27.934 /2.019 de fecha 20 de diciembre del 2019***, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Observación:

- *Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a la establecido en el Art. 34 del Decreto Nº 7.434/11...*

Respuesta:

Se solicita respetuosamente tener la mayor consideración con el Hospital General Barrio Obrero con la necesidad de contar con "TOALLAS DE PAPEL PARA DISPENSADOR" teniendo en cuenta que este insumo es utilizado en su mayoría por todos los médicos del hospital en sus respectivos consultorios, en Urgencias Pediátricas y Adultos, Servicio de Neonatología donde se encuentran nuestros pacientes más delicados Recién Nacidos y Prematuros (Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales), además el hospital cuenta con el Departamento de Control de Infecciones el cual por su forma de trabajo y manejo interno de conformidad a las normativas vigentes del MSPBS exige que se cuente con dicho insumo, por lo que resulta de suma importancia contar con el mismo por la esterilidad que debe primar.

Se solicita además, considerar que la Resolución de Adjudicación fue debida y legalmente notificada en fecha 04 de diciembre del cte. año y a la fecha de hoy ya se encuentran cumplidos los 10 días hábiles establecidos en el Decreto Nª 7434/11 y no se han presentados protestas vinculadas a la licitación de referencia.-

En adelante asumimos el firme compromiso de evitar en el futuro esta clase de errores en los plazo, teniendo en cuenta que esta Administración ha intentado por todos los medios posibles ajustar los plazos propios de la licitación a fin de poder obtener el Código de Contratación y poder ejecutar la orden lastimosamente se extendió debido a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, sin embargo, hoy podemos expresar que el llamado en sí ya se encuentra concluido, salvo este último paso sumamente importante y que consideramos perjudicaría a este nosocomio no poder contar con dicho producto por tres meses (enero, febrero y marzo) en razón que los Códigos de Contratación del 2020 dependen del Reglamento Presupuestario como cada año, solo pueden emitirse en forma posterior al mismo.-

Por todo lo expuesto se solicita tener en consideración y permitir la ejecución de la Orden de Compra con la emisión del correspondiente Código de Contratación.-

Sin otro particular, me despido no sin antes volver a solicitar la mayor de sus consideraciones.-

DR. DERLIS LEÓN SANABRIA
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO